



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.481 / 2013.-

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Roman Antonio Bugueño Salinas, de fecha 01 de Abril de 2013

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ROMAN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.785.492-2, domiciliado para estos efectos en Prat s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para realizar la prestación detallada a continuación: **"ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LA MANTENCION Y COORDINACION DE LOS USOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GIMNASIO Y SUS CAMARINES, CANCHAS DE TENIS, PISCINA Y CANCHA DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:

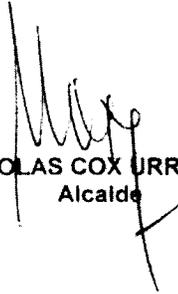
- a) La suma mensual de \$ **385.160.-** (trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.

3° El presente Contrato rige desde el **01 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre de 2013**

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.002.003: ~~Otros Servicios Comunitarios.~~

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,




NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / DA 1481.2013

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Interesado.
3. Recursos Humanos
4. Archivo: Secretaría Municipal
5. Oficina de Transparencia

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC/ JUR / pfc.

